INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GOMEZ TUNJA	**CONTRATO DE SUMINISTROS** **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL**	MANUAL INTERNO CONTRATACIÓN VIGENTE LEY 715 DE 2001

CONTRATO No. 009		**FECHA: 10 DE JUNIO 2026**	
INFORMACIÓN GENERAL			
PC IE-AJSG009-2026	**CONTRATANTE:**	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ SANDOVAL GÓMEZ	MARINA PEDRAZA CANARÍA RECTORA
	CONTRATISTA:	NOMBRE:	COMPUCENTRO S.A.S.
		NIT:	800087401-6
		REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
		C.C. No:	4.080.377 de Cienega
		DIRECCIÓN:	Cl 28 # 11 - 22 Of. 101 Barrio Belalcazar
		TELÉFONO:	3118544543 3195405284
		CORREO ELECTRÓNICO	gerencia@compucentro.co

Entre los suscritos a saber: La Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja, representada por la Señora MARINA PEDRAZA CANARIA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.008.390 de Tunja, en su condición de Rectora de la Institución, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE de una parte y por la otra COMPUCENTRO S.A.S., obrando como representante legal Principal el Señor NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 4.080.377 expedida en Cienega, obrando en su propio nombre y representación, quien para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e Incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO Previas las Siguientes Consideraciones: 1. Que la Institución Educativa requiere mejorar las condiciones de seguridad de las instalaciones del colegio, contribuyendo a la protección de los estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes. Asimismo, la adquisición de un escáner de documentos resulta indispensable para avanzar en el proceso de digitalización de los expedientes contractuales y demás documentos administrativos que reposan en la institución 2. Que realizado el estudio previo de oportunidad y conveniencia se concluye que es viable la compra de algunos equipos para el control y vigilancia de las instalaciones educativas. 3. Que existe la identificación de la necesidad para la adquisición de equipo de cámaras, scaner y otros elementos para uso académico y administrativo.

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: Compra de equipos: cámaras, scaner y otros elementos para la Institución Educativa Antonio José Sandoval Gómez de Tunja.

CLÁUSULA SEGUNDA.- TÉRMINO: El plazo de ejecución de este contrato es de diez (10) días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, la suscripción del acta de inicio y firma del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El contratista se compromete con la Institución Educativa a suministrar los elementos y entregarlos en la Institución con características y especificaciones descritas en los términos de referencia y garantizando la calidad de los mismos.

CLAUSULA CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO - CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mouse ergonómicos Everest kmw-850 6 botones, bateria recargable Sensor HD óptico de 1000/1200/1600 DPI Configuración Plug & Play sistema: Windows OS, Chrome™ OS, MacOS®	2	$ 84.900,00	$ 169.800,00
2	TECLADO MECÁNICOUSB ANTI GHOSTING Teclado mecánico para gamer · Retro iluminado · Cable USB 2.0 · Iluminación RGB	3	$ 159.900,00	$ 479.700,00
3	CABLES HDMI ENCAUCHETADO 3MTS TRANSMISIÓN DE CANALES DE AUDIO Y VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN Y ULTRA ALTA VELOCIDAD	15	$ 14.900,00	$ 223.500,00
4	ESCÁNER MARCA KODAK REFERENCIA ALARIS Tecnología de digitalización: Iluminación de leds dobles RGB CIS (CMOS), Velocidad de producción: 80 ppm/160 ipm, Capacidad del Alimentador: 80 hojas, Tamaño máximo: 216 x 3000 mm, Tamaño mínimo: 52 x 52 mm, Resolución: 600 dpi, Pantalla táctil a color 3.5", Conectividad: USB 3.2, Wi-Fi 802.11n & Ethernet 10/100, Profundidad de Bits: Grises de 256 niveles (8 bits) / Color de 24 bits / Color de 48 bits, Volumen recomendado: Hasta 12.000 páginas/día, Digitalización de documentos largos: Hasta 3000 mm, Compatible Windows & Linux. Dimensiones: 204 x 312 x 182,5, Peso: 3.3. Kg. Garantía: 1 Año.	1	$ 5.389.100,00	$ 5.389.100,00
5	**XVR DAHUA 4 EN 1 AI 32 Canales** AUDIO BIDIRECCIONAL GRABACIÓN HASTA 5M-N@10FPS CANALES IP MAX 6MP H.265+2 SATA HASTA 10TB 1P HDMI	1	$ 1.823.000,00	$ 1.823.000,00
6	**HiLook Series / Domo IP 4 Megapixel** / 30 mts IR / **Exterior** IP67 / IK10 / PoE / dWDR / Lente 2.8 mm / Onvif	4	$ 287.200,00	$ 1.148.800,00
7	Caja de paso	5	$ 6.000,00	$ 30.000,00
8	Cargadores de camara	5	$ 15.000,00	$ 75.000,00
9	Video Balum	8	$ 15.000,00	$ 120.000,00
10	Tomas aereas o bornera	5	$ 5.000,00	$ 25.000,00
11	Cable Siames	200	$ 2.000,00	$ 400.000,00
12	Clavija	2	$ 7.500,00	$ 15.000,00
13	Reposicionamiento de 6 camaras previamente instaladas, e Instalación de 4 cámaras	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00

14	UHV-822M PRODDJ Kit de microfonos inalambricos.• Kit de dos micrófonos inalambricos, dinámicos-cardioides de mano.Frecuencia uhf, canal variable y antena diversificada. • Rango de frecuencias 600 - 690Mhz• Pasos de250Khz• 200 Canales seleccionables• Rango dinamico 100dB• Respuesta en frecuencia 80Hz - 18kHz +/-3dB• Relación Señal - Ruido : >105dB• Distorsion Combinada : <0.5%•Incluye estuche para proteccion ytransporte.Micrófono de mano:•Construccion en metal.•Indicador led de frecuencia y nivel de bateria en elmicrófono.•Baterias AA (incluidas) .Base receptora:•Display lcd con nivel de ganancia,frecuencia de enlace y nivel de bateria delmicrofono.• Ajuste digital de ganancia.•Construccion en metal.• 4 Antenas desmontables BNC	2	$ 860.000,00	$ 1.720.000,00
VALOR TOTAL				$ 12.418.900,00

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($12.418.900.00).

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El pago del valor total del contrato se hará contra entrega, mediante transferencia a la cuenta de ahorros o cuenta corriente según indique la CERTIFICACIÓN BANCARIA que el contratista adjunte y previa presentación y firma del informe de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del Contrato, factura o cuenta de cobro, certificado del pago de aportes del sistema de seguridad social de conformidad con la normatividad vigente y demás documentos solicitados por Pagaduría.

CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código Presupuestal:	2.1.2.01.01.003.03.02	
Rubro:	Maquinaria de informática y sus partes piezas y accesorios.	
Fuente:	Gratuidad Escolar.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000036	4 DE JUNIO DE 2026
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000036	10 DE JUNIO DE 2026

GENERALIDADES

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: Para la ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del contrato la Institución Educativa designará como supervisor a: Christian Camilo Villalba Diaz, docente de la Institución Educativa, Dando cumplimiento al Art. 26 de la Ley 80 de 1993, Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y será intermediario entre la Institución y el contratista y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- PECUNIARIA RÉGIMEN SANCIONATORIO: 1. Multas: por incumplimiento parcial La Institución Educativa impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato, sin superar el 10%. 2. Penal Pecuniaria: En el evento de incumplimiento mayor se impondrá, a título de pena, sanción equivalente al 20% del valor por ejecutar.

CLÁUSULA NOVENA.- ALCANCE: El contratista, suministrará los equipos instalados y en funcionamiento y se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA.- INCORPORACIÓN FACULTADES EXCEPCIONALES. En este contrato están incorporadas las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo a la fecha del acto administrativo de terminación del contrato. Declarada la terminación , la caducidad o ejecutado debidamente el contrato se procederá, dentro del mes siguiente, a su liquidación y para tal efecto se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Central Institución educativa Antonio José Sandoval Gómez, Diagonal 66 C # 2 E- 36, Barrio Los Muiscas, Tunja.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: Se entiende perfeccionado con la firma de las partes tanto del Contrato como del Acta de Inicio y el Registro Presupuestal de compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- REQUISITOS EJECUCIÓN: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1. Propuesta económica presentada por el contratista. Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). 2. Certificado Fiscal (Contraloría). 3. Certificado Judicial (Policía Nacional). 4. Vinculación Seguridad Social durante la ejecución del contrato. 5. Registro único tributario (RUT). 6. Registro Cámara de Comercio. 7. Registro Presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y artículo 60 de la Ley 617/2000.

FIRMA DEL CONTRATANTE	FIRMA DEL CONTRATISTA
El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la firma del acta de inicio.	
MARINA PEDRAZA CANARÍA C.C. No. 40.008.390 Rectora IE-AJSG	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA C:C: No. 13814374 de Bucaramanga Representante Legal

Proyectó: Lály López Cárdenas.
Cargo: Técnico.
Funciones de Contratación.